

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 SEP 2019

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	ESPERANZA HERNÁNDEZ ROJAS
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013331002-2019-00185-00

Teniendo en cuenta que el municipio de Villavicencio dio contestación a la acción popular y que la parte actora aportó copia de la constancia de notificación de la presente acción popular a los miembros de la comunidad realizada a través de un medio masivo de comunicación¹, es preciso señalar fecha para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del presente asunto, respecto de lo ordenado por el artículo 27 de Ley 472 de 1998.

En consecuencia, el Juzgado

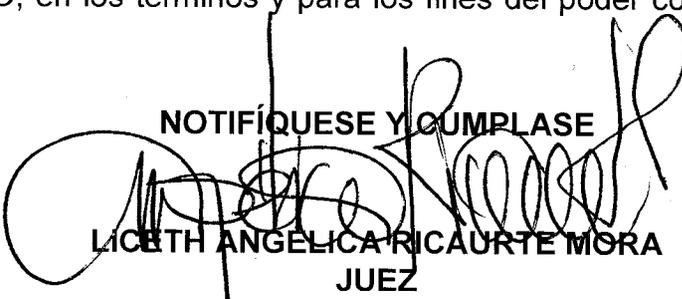
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia especial pacto de cumplimiento el día **25 DE OCTUBRE DE 2019, HORA 10:30 AM**, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998

SEGUNDO: CITAR a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, con la advertencia que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones de que tratan los incisos 2° y 6° de la citada norma expuesta en la parte motiva. Así mismo, CÍTESE al Representante del Ministerio Público, de acuerdo con la parte final del inciso primero de la norma en comento.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado SANTIAGO ESTEBAN CABALLERO DÍAZ, para actuar como apoderado judicial del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 62.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>72</u> 001 2019
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría	

¹ Folios 108-110.